

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.

RECTORIA

DIRECTIVA RECTORAL No. 003 de 2012

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLITICAS DE DESCUENTO DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SEDES ESPECÍFICAS

La Rectoría de la Universidad Antonio Nariño, en uso de sus facultades estatutarias y bajo delegación específica del Consejo Directivo según la sesión de Marzo de 2012,

CONSIDERANDO:

- Que dentro de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Nacional y contemplada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se encuentra la facultad de adoptar sus propios regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos;
- Que el Consejo Directivo, es el organismo de dirección y gobierno de la institución encargado de definir, establecer, arbitrar y aplicar los recursos propios de la Institución y trazar las políticas administrativas y financieras, incluidas las relacionadas con matrículas, pecuniarios, descuentos, becas y estímulos a todos los miembros de la comunidad universitaria¹;
- Que el Consejo Directivo, previo análisis del estudio de las proyecciones financieras presentadas por la Rectoría en su sesión de Marzo de 2012 autorizó la implementación de las políticas de descuento y designó a la Rectoría para su implementación específica;
- Que uno de las finalidades estratégicas del Plan Institucional de Desarrollo 2011-2013, avalado por el Consejo Directivo, se relaciona con: "la ampliación de cobertura e incremento de la permanencia en el sistema garantizando calidad y equidad"²; mas explícitamente se definen las siguientes políticas, objetivos y estrategias para el logro de este objetivo:

¹ Estatuto Orgánico de la Universidad Antonio Nariño; resolución No. 05846 del 19 de julio de 1994, expedida por el Ministerio de Educación nacional

² Plan Institucional de Desarrollo 2011-2013, página 29, numeral 1.1.2

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.

RECTORIA

POLITICAS

- La Universidad Antonio Nariño brindará apoyo a los estudiantes de mayores méritos académicos para ingresar y permanecer en los programas.
- La Universidad desarrollará mecanismos que propicien el ingreso de aspirantes de un amplio sector de la población incluyendo los de escasos recursos económicos.

OBJETIVOS

- Desarrollar programas pertinentes y flexibles en diversas modalidades y diferentes jornadas que propicien la incorporación de aspirantes a la Universidad.
- Potenciar estudiantes con buen desempeño académico con base en las pruebas de estado, en su participación en programas como olimpiadas científicas y demás formas de calificación que así lo establezcan.
- Disminuir el índice de deserción de los estudiantes.
- Crear nuevas oportunidades de acceso a los estudiantes de escasos recursos económicos.

ESTRATEGIAS

- Consolidar las estrategias de promoción que propicien la vinculación de un número de aspirantes acorde con la capacidad con que cuenta la institución.
- Identificar estudiantes sobresalientes en los colegios y ofrecer estímulos de ingreso.
- Que una de las metas para esta finalidad es contar en el 2013 con estudiantes matriculados en el 85% de los programas que componen la oferta académica institucional;
- Que es necesario, para el logro de esta finalidad, definir unas políticas **ESPECIFICAS, ESPECIALES y TEMPORALES** que permitan la ampliación de la cobertura y la permanencia en aquellas sedes y programas que la Institución considere se deben fortalecer, de acuerdo a evaluación realizada y que incluye temas como: programas próximos a renovación de registro calificado, número de estudiantes matriculados por programa académico y número de estudiantes matriculados por sede;

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.
RECTORIA

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar y adoptar el siguiente modelo de descuentos sobre el valor de la matrícula ordinaria, destinados al fortalecimiento de las sedes y programas determinados por la institución:

SEMESTRES	DESCUENTO	BENEFICIARIO
II semestre 2012	60%	Matriculados con ICFES en categoría MUY SUPERIOR (puesto 1 al 100)
al	50%	Matriculados con ICFES en categoría SUPERIOR (puesto 101 al 300)
I semestre 2014	40%	Matriculados con ICFES en categoría MEDIA y BAJA (puesto 301 al 1000)

El puesto en el examen del ICFES es el resultado de obtener una calificación global de la prueba para cada estudiante, teniendo en cuenta su desempeño en las áreas del núcleo común y la variabilidad de sus resultados en esas áreas. Estas calificaciones se organizan en forma descendente y se ubican en 1.000 puestos, siendo el uno (1) el que tiene el mayor valor. Para determinar el número de personas en cada puesto, se divide el total de la población evaluada entre 1.000. Este puesto está establecido en el formato de resultados del ICFES para cada estudiante que presenta la prueba³.

Los descuentos estarán vigentes hasta el II semestre de 2014, o hasta la vigencia del registro calificado del programa correspondiente si éste registro finaliza antes de Junio de 2014 y no se ha obtenido su renovación.

A partir del II semestre de 2014 el modelo de descuentos se elimina para alumnos nuevos y se mantiene para los alumnos antiguos que siguen matriculados en los mismos programas y sede relacionados en el Artículo 3 de la presente disposición bajo las siguientes condiciones:

SEMESTRES	DESCUENTO	BENEFICIARIO
II semestre 2014 en adelante sin exceder 6 semestres consecutivos	40%	Estudiantes nivelados con promedio superior a 4.0 ponderado
	20%	Estudiantes nivelados con promedio entre 3.8 y 4.0 ponderado

ARTICULO 2. Los estudiantes que sean beneficiarios de estos descuentos no podrán acceder a más de un tipo de descuento. **POR LO TANTO PARA ESTOS ESTUDIANTES NO APLICAN LOS DESCUENTOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE AUXILIOS, BECAS Y DESCUENTOS**

³ Guía sobre que se evalúa e interpretación de resultados individuales SABER 11. www.icfes.gov.co

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.

RECTORIA

INSTITUCIONAL. En particular, para aquellos estudiantes que obtienen crédito ICETEX no tendrán descuentos adicionales.

ARTICULO 3. El modelo de descuentos presentado en el numeral anterior rige por una única vez y durante el tiempo establecido para los programas presenciales especificados en la siguiente tabla, sin obligación de renovación del descuento por parte de la Universidad. Sólo se incluyen programas que no hayan tenido nuevos estudiantes debidamente matriculados desde la obtención de su registro calificado.

No.	PROGRAMA	SEDE
1	Administración de Empresas	Armenia
2	Administración de Empresas	Bucaramanga
3	Administración de Empresas	Cartago
4	Administración de Empresas	Popayán
5	Administración de Empresas	Puerto Colombia
6	Administración de Empresas	Riohacha
7	Administración de Empresas	Roldanillo
8	Administración de Empresas	Valledupar
9	Arquitectura	Popayán
10	Arquitectura	Puerto Colombia
11	Comercio Internacional	Bucaramanga
12	Comercio Internacional	Cartago
13	Comercio Internacional	Medellín
14	Comercio Internacional	Pasto
15	Comercio Internacional	Popayán
16	Comercio Internacional	Puerto Colombia
17	Comercio Internacional	Riohacha
18	Comercio Internacional	Roldanillo
19	Comercio Internacional	Valledupar
20	Comunicación Digital	Bogotá
21	Contaduría Pública	Bucaramanga
22	Contaduría Pública	Buga
23	Contaduría Pública	Cartago
24	Contaduría Pública	Cúcuta
25	Contaduría Pública	Pasto
26	Contaduría Pública	Popayán
27	Contaduría Pública	Quibdó
28	Contaduría Pública	Riohacha

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.

RECTORIA

29	Contaduría Pública	Roldanillo
30	Contaduría Pública	Valledupar
31	Diseño Industrial	Cali
32	Diseño Industrial	Medellín
33	Hotelería y Turismo Ecológico	Armenia
34	Ingeniería Biomédica	Pereira
35	Ingeniería de Materiales	Cali
36	Ingeniería de Materiales	Medellín
37	Ingeniería de Telecomunicaciones	Medellín
38	Ingeniería Electrónica	Armenia
39	Ingeniería Electrónica	Manizales
40	Ingeniería Electrónica	Riohacha
41	Ingeniería Electrónica	Santa Marta
42	Ingeniería en Automatización Industrial	Manizales
43	Ingeniería Industrial	Bucaramanga
44	Ingeniería Industrial	Buga
45	Ingeniería Industrial	Cartago
46	Ingeniería Industrial	Manizales
47	Ingeniería Industrial	Pasto
48	Ingeniería Industrial	Pereira
49	Ingeniería Industrial	Popayán
50	Ingeniería Industrial	Riohacha
51	Ingeniería Industrial	Valledupar
52	Zootecnia	Bogotá
53	Zootecnia	Popayán

Artículo 4. Para la aplicación de estos descuentos es necesario que la cohorte de primer semestre sea de 30 estudiantes matriculados. Si no se llegara a cumplir con este requerimiento se hará la devolución correspondiente a los estudiantes.

Artículo 5. Una vez finalizados los periodos de descuento y previa evaluación del impacto de esta política en los resultados institucionales, el Consejo Directivo de la Universidad tendrá la potestad de eliminar, mantener o ampliar la política de descuentos a los programas y sedes que considere convenientes.

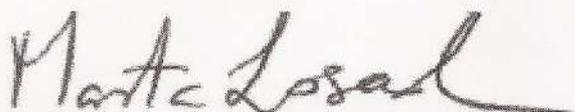
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M.E.N.

RECTORIA

Artículo 6. Los descuentos mencionados en la presente directiva rectoral no aplican para estudiantes que ingresan por transferencia externa, ni tampoco para los que realizan una transferencia interna.

Comuníquese y cúmplase, dado en Bogotá a los 2 días del mes de abril de 2012.



MARTHA LOSADA FALK
RECTORA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO